

Operador Económico Calificado

Nuevo Código Aduanero

Servicios de Consultoría

El **artículo 148 de la Ley 19.149** crea la figura del Operador Económico Calificado (OEC) en Uruguay, la cual está vigente desde el 2 de enero 2014. El Presidente de la República Oriental del Uruguay, con fecha 28 de febrero de 2014, firmó el **Decreto 51/2014** que reglamenta dicha ley.

Creación del Operador Económico Calificado en el marco del nuevo Código Aduanero Uruguayo

Una de las modificaciones introducidas por el nuevo Código Aduanero Uruguayo (CAROU), crea la figura del Operador Económico Calificado (OEC), que tiene como finalidad facilitar la actividad del comercio exterior y así lograr un mejor flujo comercial en las operaciones de importación y exportación.

El OEC es definido por el nuevo Código como toda persona física o jurídica a la que la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) atribuya tal calidad a partir de su desempeño en el cumplimiento de la legislación aduanera, y de otros requisitos establecidos por el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria.

De esta manera, la DNA se suma a la misión de la Organización Mundial de Aduanas en cuanto a la necesidad de armonizar un régimen comercial más seguro, facilitar el comercio mundial y dar un nuevo enfoque de trabajo y asociación entre aduanas y empresas.

Los operadores que sean calificados por la DNA como OEC estarán sujetos a diversos beneficios, tales como:

- procedimientos de control aduanero simplificados,
- facilidad para el acceso a mercados y la promoción internacional,
- disminución de costos y tiempos de operaciones, y
- ser parte de un programa gubernamental alineado a la dinámica cambiante del comercio global y a estándares internacionales, entre otros.

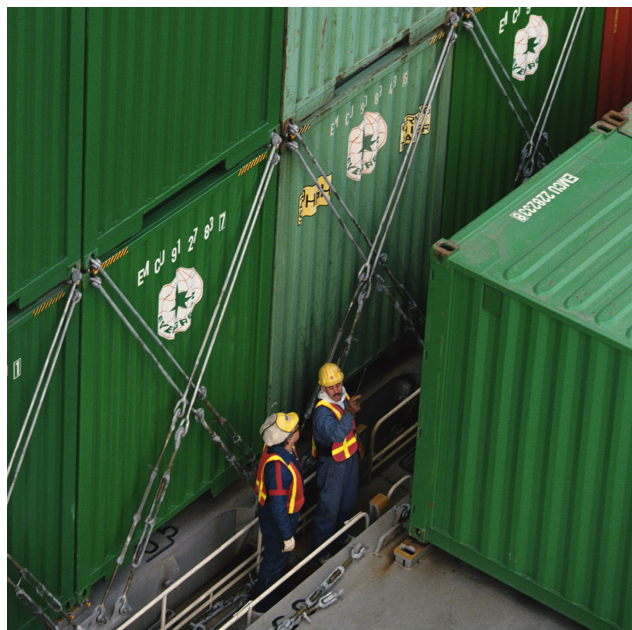
Estos cambios representan importantes desafíos para las empresas que componen los eslabones de la cadena de suministro internacional, que pueden ser traducidos en mejores oportunidades de crecimiento económico y competitividad para las mismas.

Requisitos que debe cumplir un OEC

- Historial de cumplimiento aduanero, tributario y judicial satisfactorio.
- Empresa legalmente constituida y con una antigüedad mínima de tres años como operador de comercio exterior.
- Solvencia financiera.
- Contar con una adecuada gestión administrativa, documentada y de aplicación comprobable.

Requisitos que debe cumplir un OEC (cont.)

- Contar con un adecuado sistema de gestión de la seguridad, documentado, de aplicación comprobable y ajustado a los riesgos a los que está expuesta la empresa:
 - a) Seguridad en relación a los socios comerciales,
 - b) Seguridad en las unidades de transporte de carga,
 - c) Seguridad en el acceso de personas,
 - d) Seguridad en la contratación del personal,
 - e) Seguridad de las mercaderías,
 - f) Seguridad física en las instalaciones, y
 - g) Seguridad de la información.



¿Cómo los podemos ayudar?

KPMG puede apoyar a las organizaciones que componen los eslabones de la cadena de suministro internacional (despachantes, transportistas, depositarios de mercadería, empresas exportadoras, empresas importadoras, entre otros) en las diferentes etapas a transitar para alcanzar y mantener la certificación como OEC otorgada por la DNA.

Al contratar nuestros servicios, Usted obtendrá acceso a un equipo multidisciplinario de profesionales integrado por especialistas en la implementación y seguimiento de sistemas de gestión e información, que podrán acompañarlo en las diversas etapas del proyecto.



KPMG

Plaza de Cagancha 1335
Piso 7, CP: 11.100
Montevideo, Uruguay
Teléfono: (598) 2902 4546
Fax: (598) 2902 1337
e-mail: kpmg@kpmg.com.uy

Contactos:

Cr. Rodrigo Ribeiro, CFA
Socio, Advisory Services
rribeiro@kpmg.com

Cra. Magdalena Perutti
Directora, Advisory Services
magdalenaperutti@kpmg.com

Lic/Cra. Claudia García Mourelle
Gerente, Advisory Services
cgarciamourelle@kpmg.com

kpmg.com.uy



© 2016 KPMG Sociedad Civil, sociedad civil uruguaya y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.